

BENEFICIARIOS DESIGNADOS

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PERIODO GARANTIZADO (SÓLO PARA PÓLIZAS CONTRATADAS CON ESTA CLÁUSULA ADICIONAL)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RUT	N° DE PÓLIZA
-----------------	------------------	---------	-----	--------------

De acuerdo a la Cláusula Adicional de Renta Vitalicia con Período Garantizado de Pago, el pensionado que suscribe, declara como beneficiarios designados del período garantizado a las personas y porcentajes que se detallan a continuación:

Nombre	RUT	Parentesco	Teléfono o mail de contacto	% asignado
			TOTAL	100%

IMPORTANTE: El pensionado podrá cambiar a sus beneficiarios designados cuando así lo estime conveniente, para ello deberá hacer entrega a la Compañía de un nuevo formulario de beneficiarios designados. Dicha modificación dejará sin efecto cualquier declaración anterior (*). **El porcentaje asignado a los beneficiarios debe sumar 100%.** El o la cónyuge, madre o padre de hijos de filiación no matrimonial **NO deben ser declarados en este formulario.**

(*) Ante una actualización, el formulario necesariamente debe ser firmado ante notario público o un ministro de fe (Oficial del Registro Civil) en aquellas comunas en que no exista notario. Si el formulario está firmado de manera electrónica por el notario o ministro de fe, el archivo PDF puede ser enviado a la compañía vía correo electrónico. Si la firma es tradicional, el formulario tendrá que ser enviado por correo físico a la dirección de la compañía a nombre del Departamento de Operaciones Rentas Vitalicias.

FIRMA Y RUT PENSIONADO